

Este documento ha sido descargado de:
This document was downloaded from:

Núlan

**Portal *de* Promoción y Difusión
Pública *del* Conocimiento
Académico y Científico**

<http://nulan.mdp.edu.ar> :: @NulanFCEyS

+info <http://nulan.mdp.edu.ar/78/>

Editorial

La corrupción es uno de los temas que aparecen como preocupación permanente de la sociedad argentina, que la ha destacado como asunto de interés público prioritario. En los medios de comunicación se desarrollan notas de información, opinión e investigación sobre las distintas formas que el fenómeno adopta, tanto a nivel individual como de las organizaciones públicas y privadas.

De las distintas definiciones que el término ha merecido, puede aceptarse como comprensiva de las situaciones vigentes la que plantea que aparece tal problema cuando el interés privado irrumpe en el interés público. Es decir, que a través de ciertos procesos se obtiene una prebenda específica, lo que como contrapartida implica un perjuicio de distinto carácter y valor.

En el plano individual, la aceptación del incumplimiento de normas legales o simplemente de convivencia no es, en muchos casos, vista como corrupción. Sin embargo, en un estricto planteo moral, son actos corruptos, es decir que apuntan a una solución perversa de un conflicto de intereses. Este tipo de corrupción genera en muchos individuos una conformidad explícita o implícita de que ciertas prácticas, si bien son moralmente reprochables, pueden aceptarse en función de su habitualidad.

También en los entes, ya sean públicos o privados, la corrupción como fenómeno de la organización es un aspecto de consideración permanente. Pero en este caso, el problema se plantea cuando aparece un sistema de corrupción institucionalizado y no meros actos individuales.

En muchas organizaciones públicas la corrupción institucional se revela mediante la alteración o trastocamiento de la forma de esas organizaciones, desnaturalizándolas o desviándolas del fin hacia el cual lógicamente tienden, ya sea por su naturaleza o por decisión del conjunto social.

En organizaciones con conducciones participativas o cogobernadas por sectores diversos que forman parte de ellas, se establecen mecanismos de consenso que permiten gestionarlas para alcanzar los objetivos comunes. Esos consensos se materializan en el ejercicio del poder a través de estructuras a las que les son dadas atribuciones como verdaderos mandatos.

El sistema de elección de los integrantes de esas estructuras, que constituyen el poder coyuntural en ese tipo de organizaciones, condiciona pautas de comportamiento respecto del uso de ese poder, que en ciertos casos puede rozar el concepto de corrupción institucional.

Ese tipo de ejercicio del poder se expone mediante actos de concesión de ventajas organizacionales, contratos entre personas allegadas, premios a la obsecuencia, transigencia con actitudes disvaliosas, en definitiva lo que Heidenheimer ha distinguido como la “corrupción gris” (cuando algún tipo de conducta es aceptado por algunos y rechazado por otros).

Lo grave es cuando sujetos personalmente intachables, con trayectorias reconocidas y valoradas dentro de esas mismas organizaciones, caen en estas situaciones, muchas veces más por pasividad que por acción directa. Si bien no participan de un sistema de corrupción institucionalizada como actores individuales, admiten los desvíos que tarde o temprano generaran ese estado.

El dicho popular describiría esta situación con una frase: “El poder corrompe”. Sería de un facilismo moral inaceptable suscribir este aserto. En la medida que los valores éticos, culturales y, en su caso, religiosos están sólidamente arraigados no existe situación de poder que justifique su violación.

La clave para la lucha contra la corrupción institucionalizada es atacar a los componentes de las organizaciones que la permiten, pero también, no aceptar los relativismos morales que justifican actitudes individuales en los funcionarios que ejercen el poder.

*Haydée J. Pérez
Decana*